

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

**CVE-2011-364** *Orden EMP/1/2011 de 11 de enero, por la que se modifica la Orden EMP/62/2009 de 20 de julio de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al Amianto.*

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, determina el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, en el marco de una política coherente, coordinada y eficaz. De conformidad con el artículo 6 de esta norma legal, serán las normas reglamentarias las que fijarán y concretarán los aspectos más técnicos de las medidas preventivas, a través de normas mínimas que garanticen la adecuada protección de los trabajadores.

Esta es la finalidad perseguida por el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de amianto, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico interno la Directiva 2003/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de marzo de 2003, y que, al tiempo que adapta la normativa española en el ámbito de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo, a esta nueva normativa comunitaria, incorpora la dispersa regulación española sobre la materia, con la finalidad de evitar la dispersión y complejidad actual en esta materia específica.

Esta normativa fue completada, por la Orden EMP/62/2009, de 20 de julio, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al Amianto, en determinados aspectos relativos a la organización del registro de empresas con riesgo por amianto de la Comunidad Autónoma, a la tramitación en esta Comunidad Autónoma de los planes de trabajo, a la recepción y archivo de las fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición en los trabajos con amianto y de las fichas para el registro de datos sobre la vigilancia sanitaria específica de los trabajadores y a la transmisión de la información a que se refiere el Real Decreto 396/2006, teniendo en cuenta, además, los criterios de interpretación establecidos por la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al amianto elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y publicada con fecha 19 de noviembre de 2008, en cumplimiento del artículo 5.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Si bien, a través de esta Orden se pretende concretar y modificar algunos de los artículos de la citada Orden EMP/62/2009, de 20 de julio, con el fin de cumplir con la Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo, y, en concreto, el Objetivo 1 "Conseguir un cumplimiento de la normativa mejor y más eficaz".

Por todo ello, en virtud del artículo 24.32 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y el Real Decreto 1902/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previo informe del Pleno del Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo,

MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 12

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden EMP/62/2009, de 20 de julio, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al Amianto.

- Uno. Se añade un último párrafo al apartado 1 del artículo 5, cuyo texto es el siguiente:

“ La Administración, en virtud de su potestad para comprobar los datos necesarios para practicar las inscripciones, contemplados en el artículo 4 de esta Orden, podrá, de forma motivada, exigir la presentación de otros documentos imprescindibles para efectuar dicha comprobación”.

- Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 9, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. La solicitud de aprobación del plan de trabajo deberá presentarse en el registro del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al modelo que figura en el anexo III de la Orden -disponible en el portal del Instituto [www.icasst.es](http://www.icasst.es), acompañada de tres copias del citado Plan, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, o en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

- Tres. Se añade un apartado 13 al artículo 9, con la siguiente redacción:

“13. La empresa estará obligada a comunicar la fecha de inicio de los trabajos afectados por el plan de trabajo aprobado por la autoridad laboral con 3 días naturales de antelación al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria”.

- Cuatro. Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que pasa a tener la siguiente redacción:

“2. Las fichas para el registro de los datos de evaluación de la exposición en los trabajos con amianto que las empresas deben remitir al Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo se presentarán en los siguientes plazos:

a) En el caso de planes de trabajo por cada trabajo aprobados por la autoridad laboral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de finalización de los trabajos afectados por el plan.

b) En el caso de planes de trabajo únicos a que se refiere el apartado 4, del artículo 11 del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, y siempre que la empresa figure registrada en la Comunidad Autónoma de Cantabria, antes del final de cada año”.

- Quinto. Se modifica el apartado 2 del artículo 13, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. El Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del Servicio de Promoción y Planificación Preventiva, propiciará la consulta de los datos relativos a la inscripción en este Registro a través de su portal, [www.icasst.es](http://www.icasst.es). La divulgación de dichos datos se realizará de aquellas empresas que tengan planes de trabajo aprobados por la autoridad laboral de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los cinco años anteriores a aquél en el que se difundan, previo consentimiento expreso de las empresas a esta divulgación, conforme al modelo de autorización que se acompaña como Anexo II de la presente Orden”.

MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 12

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de enero de 2011.

La consejera de Empleo y Bienestar Social,  
Dolores Gorostiaga Saiz.

MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 12



**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO AMIANTO**

Nº Plan de trabajo (expediente):  
PTA/ /

<b>1.- Identificación de la empresa responsable del plan y de su ejecución</b>			
Razón social:		Nº RERA: /	
Copia inscripción RERA		si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>	
<b>Dirección a efectos de notificaciones</b>			
Tipo de la vía:	Nombre de la vía:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	

<b>2.- Identificación del empresario</b>	
Titular o promotor:	
Empresario principal o contratista/subcontratista de la obra:	

<b>3.- Modalidad preventiva de la empresa :</b>	Servicio de prevención ajeno
---	------------------------------

<b>4.- Responsable de la evaluación de riesgos a partir de la que se ha elaborado el plan de trabajo:</b>

<b>5.- Responsable de la elaboración y aplicación del plan</b>
Nombre y apellidos:
Cargo en la empresa:
Dirección:
Nº de teléfono:
Nº Fax:
Fecha de redacción del plan:

<b>6.- Modalidad de plan de trabajo</b>	Plan sucesivo
Número de expediente de plan de referencia si se trata de plan sucesivo:	

MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 12



<b>7.- Identificación de los trabajos</b>		
Título del plan:		
Descripción de la actividad a realizar: Otras (especificar)		
Especificar (otras):		
El plan incluye: Estudio de identificación de MCA.		si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> no procede <input type="radio"/>
Tipo de material a intervenir: Otros materiales no friables: masillas, pinturas, adhesivos, etc. (especificar)		
Especificar (otros materiales):		
Variedad de amianto identificada:		
Crisotilo	<input type="checkbox"/>	Antofilita amianto <input type="checkbox"/>
Crocidolita	<input type="checkbox"/>	Actinolita amianto <input type="checkbox"/>
Tremolita amianto	<input type="checkbox"/>	Otras /N.I. <input type="checkbox"/>
Grunerita amianto (amosita)	<input type="checkbox"/>	
Forma/estado del material:		
Cantidad de material:		
El plan incluye: Fotografías del material.		si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
El plan incluye: Croquis del detalle constructivo:		si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
<b>Dirección del lugar de trabajo</b>		
Tipo de la vía:	Nombre de la vía:	
Polígono industrial/finca:		
Localidad:	Provincia:	C.P.
Descripción del lugar (grado de ocupación del local): Otros (especificar)		
Especificar (otros):		
<b>Responsable de la obra:</b>		
Nombre:	Cargo en la empresa :	
Dirección a efectos de notificación:		
Teléfono:	Fax:	
Fecha prevista inicio trabajos:		
Duración prevista trabajos:		

<b>8.- Recursos preventivos:</b>		
Tipo de recurso (modalidad): Otros trabajadores		
<b>Si se trata de recursos propios, en el plan se incluye:</b>		
Nombre del trabajador:	NIF:	
Cargo en la empresa/puesto:	Nº S.S.:	
Nivel de formación en PRL:		
Formación específica en amianto en las tareas y funciones como recurso preventivo:		si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Información sobre los riesgos:		si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Certificado de aptitud médica para trabajos con amianto:		si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>

MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 12



9.- Relación de trabajadores previstos para el trabajo, incluyendo recursos preventivos				
Nombre y apellidos	NIF	Nº S.S.	Puesto	Experiencia en los trabajos con amianto incluidos en el plan
				si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
				si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
				si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
				si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
				si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Se aporta relación de planes de trabajo aprobados en el mismo tipo de actividad				si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Se acredita formación específica en los trabajos con amianto incluidos en el plan:				si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Se acredita que han recibido información sobre los riesgos amianto				si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Se incluye certificado de aptitud médica para trabajos con amianto:				si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>

10.- Acciones de información y consulta sobre el plan	
Se aporta documento acreditativo de consulta y participación de los delegados de prevención o, en su defecto, de los representantes de los trabajadores	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
El plan incluye el compromiso de entrega de copia del plan aprobado a los trabajadores	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
El plan incluye el compromiso de entrega de copia del plan aprobado a la empresa principal	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>

11.- Se identifican los medios y equipos a utilizar directamente relacionados con la manipulación de amianto (herramientas, medios auxiliares, equipos de trabajo)	
	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Si material friable, el plan incluye características técnicas de :	Bolsa de guantes: si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> no procede <input type="radio"/>
	Burbujas de contención: si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> no procede <input type="radio"/>
	Equipos de presión negativa: si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> no procede <input type="radio"/>

12. EPIS. El plan especifica:	
Marca / modelo / tipo:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Especificaciones técnicas:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>

13. Unidad de descontaminación:	
Marca:	Modelo: si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Características técnicas:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>

MIÉRCOLES, 19 DE ENERO DE 2011 - BOC NÚM. 12



14.- Evaluación del riesgo de exposición a amianto y control del ambiente de trabajo. El plan incluye:	
Procedimiento y conclusiones de la evaluación del riesgo de amianto correspondiente al tipo de actividad previsto en el mismo.	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Compromiso de remitir al ICASST fichas para el registro de los datos de evaluación de la exposición en los trabajos con amianto:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
La realización de mediciones de control:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Entidad o servicio de prevención que realiza la evaluación. Identificación del técnico y formación preventiva:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Laboratorio de análisis y contraseña de homologación:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>

15.- Eliminación de residuos. El plan especifica:	
Cantidad estimada: si <input type="radio"/> no <input type="radio"/> Indicar cantidad:	
Identificación del transportista de residuos:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Copia de inscripción en el RERA del transportista (si no coincide con la empresa solicitante):	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Acreditación de plan de trabajo aprobado de empresa transportista (si no coincide con la empresa solicitante):	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Autorización necesaria para el transporte requerida por la autoridad medioambiental de Cantabria:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Gestor de residuos:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Documento de aceptación de residuos por parte del gestor:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>
Vertedero de destino:	si <input type="radio"/> no <input type="radio"/>

16.- Identificación del solicitante	
Nombre del solicitante:	
Cargo que ocupa en la empresa:	

En  
a                    de                    de

Fdo.:

**Nota importante:** la información aportada por medio de la presente solicitud no exime de la obligación de incluirla en el propio plan de trabajo.